

**CIZUR****Aprobación definitiva de la ordenanza municipal  
reguladora de los precios públicos por utilización  
de las instalaciones deportivas municipales**

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2010 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Publicado el Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 136, de fecha 08 de noviembre de 2010, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, a la aprobación definitiva de dicha Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Gazólaz, 12 de enero de 2011.-El Alcalde-Presidente, José Ricardo Pérez Torrano.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO  
POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES****Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur establece el precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

**Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, cuyas tarifas se contienen en la presente ordenanza.

**Artículo 3. Sujetos pasivos.**

Estarán obligados al pago del precio público las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen las instalaciones deportivas municipales.

**Artículo 4. Responsables.**

Serán responsables solidarios y subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades definidas en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, respecto a las obligaciones derivadas de la presente ordenanza.

La responsabilidad se exigirá en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la citada Ley 58/2003.

**Artículo 5. Cuantías.**

Las cuantías serán las que se indican a continuación:

-Abonos anuales para una sola instalación (Cizur o Astráin).

- De 2 hasta 7 años:
  - Exclusivamente para hijos/as de abonado/a: Exento.
  - Hijos/as de no abonado/a: 33 euros.
- Hasta 14 años:
  - Empadronado y antiguos abonados de Zizur Mayor: 49,5 euros.
  - No empadronado y nuevos abonados de Zizur Mayor: 82,5 euros.
- Adultos:
  - Empadronado y antiguos abonados de Zizur Mayor: 99 euros.

- No empadronado y nuevos abonados de Zizur Mayor: 165 euros.
- Pensionistas y jubilados:
  - Empadronado y antiguos abonados de Zizur Mayor: 49,5 euros.
  - No empadronado y nuevos abonados de Zizur Mayor: 82,5 euros.

-Abonos semanales:

- Adultos: 39,6 euros.
- De 2 a 14 años: 19,8 euros.
- Pensionistas y jubilados: 19,8 euros.

-Cuota anual para las dos instalaciones deportivas (Astráin y Cizur menor):

- De 2 hasta 7 años:
  - Exclusivamente para hijos/as de abonado/a: exento.
  - Hijos/as de no abonado/a: 38,5 euros.
- Hasta 14 años:
  - Empadronado y antiguos abonados de Zizur Mayor: 60,5 euros.
  - No empadronado y nuevos abonados de Zizur Mayor: 110 euros.
- Adultos:
  - Empadronado y antiguos abonados de Zizur Mayor: 110 euros.
  - No empadronado y nuevos abonados de Zizur Mayor: 220 euros.
- Pensionistas y jubilados:
  - Empadronado y antiguos abonados de Zizur Mayor: 60,5 euros.
  - No empadronado y nuevos abonados de Zizur Mayor: 110 euros.

-Entradas:

- Días laborables adultos: 5,5 euros.
- Días laborables de 2 a 14 años: 3,3 euros.
- Días laborables pensionistas y jubilados: 3,3 euros.
- Sábados y festivos adultos: 9,9 euros.
- Sábados y festivos de 2 a 14 años: 5,5 euros.
- Sábados y festivos pensionistas y jubilados: 5,5 euros.

-Abonos especiales:

(Personas con gran minusvalía, niños de acogida ...) se resolverá cada caso individualmente.

- Gimnasio:
  - Cuota única: Empadronados y no empadronados: 39,6 euros.

La entrada de un día a las instalaciones deportivas da derecho a la utilización de las siguientes instalaciones: Vasos recreativos, duchas, vestuarios y bar-local social.

-Frontón y pista de pádel:

- Luz frontón: 5,5 euros.
- Luz pista pádel: 3,3 euros.

Código del anuncio: L1100567